

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0264-2CP2-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley para el Desarrollo Incluyente, Sostenible y Equitativo del Istmo de Tehuantepec, y se abroga la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Desarrollo Urbano y Metropolitano, Cultura, Turismo.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Flora Tania Cruz Santos.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	21 de junio de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	21 de junio de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Economía, Comercio y Competitividad, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento que tenga por objeto contribuir al desarrollo de la región del Istmo de Tehuantepec, modernizar y ampliar la infraestructura, brindar certeza jurídica a inversionistas, promover la coordinación interinstitucional, elaborar estudios, proyectos y consultas para la identificación de vocaciones productivas y actividades susceptibles de desarrollarse en la región.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL DESARROLLO INCLUYENTE, SOSTENIBLE Y EQUITATIVO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.**

**ÚNICO.** Se **expide** la Ley para el Desarrollo Incluyente, Sostenible y Equitativo del Istmo de Tehuantepec, para quedar como sigue:

**LEY PARA EL DESARROLLO INCLUYENTE, SUSTENTABLE Y EQUITATIVO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

*Alondra Hernández*